

Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca

"2025 – Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina"

Bahía Blanca, 24 de octubre de 2025

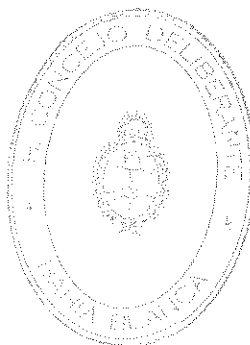
Señor Presidente
Alexis Guerrero
H. Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
Calle 53 entre e 7 y 8
(1900) LA PLATA

REF. Expte. 572-HCD-2025

Me es grato dirigir a Ud. la presente, acompañando copia de la Resolución sancionada el 23 de octubre pasado por este H. Cuerpo, solicitando al Gobierno Provincial la implementación de unidades de Cuidados intensivos de Puertas Abiertas en establecimientos sanitarios ubicados en territorio bonaerense:

Saludo atentamente.

CARLOS MORENO SALAS
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
de BAHIA BLANCA



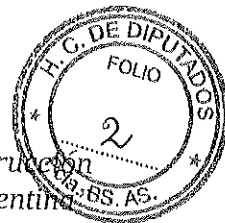
MAURO REYES MONTET
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
de BAHIA BLANCA



Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca

"2025 – Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina"

Expte. 572-HCD-2025



RESOLUCION Nº 188/2025

RESOLUCION

VISTO

La necesidad de promover en las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) una atención médica que respete los derechos de los pacientes y fortalezca el vínculo humano durante situaciones críticas de salud; y

CONSIDERANDO

Que las Unidades de Cuidados Intensivos son áreas especializadas dentro de instituciones de salud destinadas a pacientes que se encuentran en estado crítico y que necesitan supervisión, cuidados especiales y monitoreo de alta complejidad.

Que la Unidad de Cuidados Intensivos es una organización de profesionales y técnicos sanitarios que ofrecen asistencia multidisciplinar en un espacio específico del hospital, que cumple con requisitos funcionales, estructurales y organizativos, de modo que garantiza las condiciones de seguridad, calidad y eficiencia adecuados para atender pacientes críticos que requieren cuidados intensivos debido a la complejidad de su condición y la necesidad de soporte vital.

Que las Unidades de Cuidados Intensivos, al ser espacios prácticamente inaccesibles para la familia de los pacientes, son lugares que producen un alto nivel de estrés y angustia por el aislamiento y la separación de los seres queridos, que sumado a los tiempos muchas veces prolongados de internación, dificultan la estabilidad emocional del paciente, que es también un factor preponderante en las posibilidades de recuperación.

Que si bien desde su creación las UCI son áreas cerradas por el riesgo que supone la condición crítica de los pacientes, desde hace un tiempo en diferentes países del mundo se ha implementado la modalidad de Unidad de Cuidados Intensivos de puertas abiertas, que se fundamenta en la necesidad e importancia del acompañamiento emocional y la contención familiar a las personas allí internadas.

Que la instrumentación de las Unidades de Cuidados Intensivos de puertas abiertas tienen como objetivo principal la atención integral centrada en el paciente y su familia, utilizando los recursos disponibles y haciendo partícipe a los familiares, como un eslabón fundamental en el avance del proceso de recuperación.

Que en ese sentido, si bien hay variantes en los diferentes

establecimientos de salud que implementan esta modalidad, en general se establecen ampliaciones en los horarios de ingreso y permanencia de familiares en las UTI, habilitación de permisos de visitas en horarios nocturnos para familiares que por razones laborales no tienen la posibilidad de acercarse durante el día, entre otras medidas.

Que según médicos y especialistas esta modalidad potenciaría los resultados médicos y optimizaría la evolución del paciente, reduciendo los tiempos de internación y mejorando los resultados clínicos.

Que la participación familiar activa y la comunicación empática favorecen el bienestar del paciente, reducen el estrés hospitalario y promueven decisiones compartidas y responsables.

Que la experiencia de instrumentación de Unidades de Cuidados Intensivos de Puertas Abiertas se ha extendido en diferentes países del mundo y puntualmente en algunos establecimientos sanitarios de nuestro país, por lo que sería interesante replicar la modalidad en hospitales de la provincia.

Que en ese sentido, a través de la presente iniciativa, solicitamos a autoridades sanitarias del Ministerio de Salud provincial se arbitren mecanismos para comenzar a instrumentar la modalidad de Unidad de Cuidados Intensivos de Puertas Abiertas en establecimientos sanitarios ubicados en territorio bonaerense; experiencia que bien podría comenzar a implementarse como una experiencia piloto en algún nosocomio público provincial y que podría hacerse extensiva a centros de salud, hospitales y clínicas de gestión pública o privada.

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO - Solicitar al Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires ----- evalúe fortalecer el sistema de Unidades de Cuidados Intensivos de Puertas Abiertas en establecimientos sanitarios-hospitales, centros de salud, clínicas públicos y/o privados, ubicados en jurisdicción de la provincia de Buenos Ares.

SEGUNDO - Girar copia de la presente a la Cámara de Senadores y a la Cámara ----- de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BAHIA BLANCA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

CARLOS MORENO SALAS
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE BAHIA BLANCA



MAURO FIEYES PONTET
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE BAHIA BLANCA